



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 020-2022-MPCH/A

Churcampa, 13 de enero de 2022.

VISTO:

EL INFORME N° 002- 2022/GAF/MPCH de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas quien solicita la apertura del Fondo Fijo Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Ley N° 31365 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 197 002 269 014,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2021-MPCH/A, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial, (...);

Que, mediante EL INFORME N° 002- 2022/GAF/MPCH de fecha 11 de enero de 2022, EL CPC. Cesar Augusto CAMAYO CERRON, Gerente de Administración y Finanzas de Churcampa-Huancavelica, solicita la apertura del fondo fijo para Caja chica. De conformidad con las normas de Tesorería y la Directiva N° 002-2021-MPCH/GAF, así mismo solicita encargar la responsabilidad y el manejo de la caja chica a la señorita **Bedsi Denisse LOPEZ PEREZ** (Sub gerente de control patrimonial) para todo el sistema administrativo de esta Municipalidad Provincial de Churcampa-Huancavelica;





Municipalidad Provincial de CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continua Resolución de Alcaldía N° 020-2022-MPCH/A*

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR y RESPONSABILIZAR, el manejo de los fondos de Caja Chica a la Sta. Bedsi Denisse LOPEZ PEREZ-Sub Gerente de Control Patrimonial, que asciende a la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos 00/100 Soles), así mismo, el importe máximo para el pago de bienes y servicios con cargo al fondo fijo para caja chica será del 5% de la unidad impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de adquisición.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER; por única vez los gastos realizados en el mes de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al responsable y Unidades Orgánicas de competencia, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la Página Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.
Gerencia Municipal
GAF
Designados.
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
[Signature]
Ing. Edgar Obregón Ruiz
ALCALDE

